

DECRETO ALCALDICIO N° 078 /
APRUEBA DENOMINACIÓN DE CALLE
QUE INDICA

REQUINOA, 09 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

La solicitud ingresada al Municipio por la Junta de vecinos El Bosque, Sector Los Boldos, representada por su directiva la cual se encuentra vigente, consta de Personalidad Jurídica N° 50, con fecha 13.11.2024, folio N° 6033 Of. Partes, para realizar la asignación de nombre de calle interior de la Villa Fe y Esperanza.

Que se presentó en sesión N° 20 de fecha 07.11.2024 del Consejo de la Sociedad Civil para su pronunciamiento la solicitud de la junta de vecinos el cual fue favorable, no obstante solicitaron que la carta de solicitud viniese con la firma del directorio de la Junta de vecinos además de un acta en la cual se sometiera a aprobación por los socios dicha propuesta. La Junta de vecinos subsana la situación reingresando la documentación según lo solicitado por el COSOC, por tanto procede a ser presentado al Honorable concejo Municipal.

El certificado N° 02 de fecha 12.12.2024 extendido por la Secretaría Municipal, el que establece que en sesión ordinaria N° 01 de fecha 12.12.2024, el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad nombre propuesto por la Junta de vecinos, para la denominación de calle interior de la Villa Fe y Esperanza, la cual se denominará "Joaquín Meneses Lagos".

DECRETO:

APRUEBASE denominación de la calle interior de la Villa Fé y Esperanza como "**JOAQUIN MENESES LAGOS**", propuesto por la Junta de vecinos El Bosque y aprobada por el H. Concejo Municipal de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM / LGE

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Dideco (1)

Villa El Bosque (1)

D.O.M. (1)